



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2023-MDM/A

Marangani, 06 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANÍ, PROVINCIA DE CANCHIS, DEL DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 01- 2023-MDM/A de fecha 06 de enero del 2023, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha 06 de enero el 2023 que aprueba el registro de firmas, designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Marangani, y;

CONSEDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y Concordante con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1.1 del Art. 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 precisa que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces";

Que, asimismo, el Inciso a) del Art. 2° de la misma Resolución Directoral señala: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa";

Que, Acuerdo de Concejo N° 01- 2023-MDM/A de fecha 06 de enero del 2023 se conforma el registro de firmas, designación y acreditación de los funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Marangani para el Ejercicio Fiscal 2023-2026; autorizando a los funcionarios responsables que, a partir de la fecha estarán a cargo del manejo de las Cuentas Bancarias al Ejercicio Fiscal 2023 que la Municipalidad Distrital de Marangani Mantenga en el Banco de la Nación y/o otras Entidades Bancarias Financieras, recayendo en los funcionarios según se consigna en el Acuerdo;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE.



**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, a los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Marangani para el ejercicio fiscal 2023-2026 autorizando el cambio de funcionarios responsables que, a partir de la fecha estarán a cargo del manejo de las cuentas bancarias al ejercicio fiscal 2023 que la Municipalidad Distrital de Marangani mantenga en el Banco de la Nación y/o otras Entidades Bancarias Financieras, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, conformada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES.**

LIC. VLADIMIRO BOZA MURILLO DNI. 23826141	, GERENTE MUNICIPAL - EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
C.P.C ELVER ELIAZAR CARAZAS CONDO DNI. 41968662	, JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA.

**MIEMBROS SUPLENTE.**

TEC. CONTB. GABINO LIMACHI CONDORI DNI. 44096849	, JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL.
C.P.C ELIZABETH MEZA MENDOZA DNI. 42926918	, JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD.

**ARTICULO SEGUNDO.** – REMITIR, la documentación pertinente a las Instituciones correspondientes para la debida acreditación de los Miembros Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas a que se refiere al artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo contrario al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería y demás oficinas en cuanto le corresponda, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
- Gerencia Municipal  
- Planeamiento y Presupuesto  
- Tesorería  
- contabilidad  
- SGI/ARCHIVO.

